TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE"
ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(ACUERDO 004 DE 2024)

ESTUDIOS PREVIOS - ASPECTOS GENERALES

RESUMEN

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, INCLUYENDO LAS CANCHAS DE JAMUNDÍ, EL BARRO, MANGA ARRIBA, JUAN COJO Y YARUMO, ASÍ COMO EL SECTOR VIAL GIRARDOTA—GUARNE.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($185.473.400) IVA INCLUIDO.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación de "**TERRINORTE**", adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2024, artículo 1° del Régimen Contractual, los contratos o convenios que celebre "**TERRINORTE**", se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, o aquellas que la adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209° de la Constitución Política.

Todos los procesos de contratación que realice la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - "TERRINORTE"** estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución.

El artículo 209° de la Constitución Política contempla la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Asimismo, dicha disposición constitucional determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo de estas facultades legales y constitucionales la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "TERRINORTE", suscribió **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-008-2026**, cuyo objeto es, ***"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, INCLUYENDO LAS CANCHAS DE JAMUNDÍ, EL BARRO, MANGA ARRIBA, JUAN COJO Y YARUMO, ASÍ COMO EL SECTOR VIAL GIRARDOTA—GUARNE"*** a fin de colaborar con el Municipio de Girardota, para la materialización de estos fines es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Mediante el Contrato Interadministrativo anteriormente enunciado, el Municipio delegó la administración del proyecto, en razón a la idoneidad de TERRINORTE, aportando de igual manera un valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo. A su vez, el municipio pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución del proyecto, por lo cual TERRINORTE en razón al Contrato Interadministrativo, podrá celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución del mismo.

A su vez, el municipio pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución del proyecto, por lo cual TERRINORTE, podrá celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución del mismo.

LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - "TERRINORTE", además de contar con la idoneidad dada desde el objeto social, es un aliado estratégico del municipio en el desarrollo de diversos proyectos. Cabe precisar, que el alcance del objeto social tiene como finalidad:

"Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, regional, departamental, nacional e internacional; así como ejecutar proyectos del sistema general de regalías; Realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental; Adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes; Realizar proyectos integrales

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios"
(...).
En el desarrollo de su objeto social TERRINORTE, tiene como funciones y facultades básicas, entre otras las siguientes:

- Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y demás actos requeridos para el cumplimento del objeto social de la empresa.
- Gestionar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades o personas.
- Realizar consultorías, interventorías, diseños, y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio u otras entidades públicas o privadas
- Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas.

Atendiendo a los principios de la contratación estatal, la Empresa Industrial y Comercial del Estado TERRINORTE, a través de este proceso de selección objetiva, pretende cumplir con las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo y su responsabilidad como entidad administradora, por lo que, debe llevar a cabo la ejecución del **"CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, INCLUYENDO LAS CANCHAS DE JAMUNDÍ, EL BARRO, MANGA ARRIBA, JUAN COJO Y YARUMO, ASÍ COMO EL SECTOR VIAL GIRARDOTA—GUARNE"**, de acuerdo con las necesidades presentadas por el municipio de Girardota

La necesidad del Municipio de Girardota, se genera a través de la Secretaría de Infraestructura, la cual requiere contar con los estudios y diseños técnicos necesarios para estructurar adecuadamente futuras intervenciones de adecuación, mejoramiento y/o construcción de escenarios deportivos y de infraestructura vial, de manera que las inversiones que posteriormente se adelanten dispongan previamente de información técnica suficiente, confiable y articulada para determinar las soluciones de intervención, sus características, cantidades, especificaciones, presupuestos y demás condiciones necesarias para su ejecución.

La necesidad comprende la elaboración de estudios y diseños para cinco (5) escenarios deportivos correspondientes a las canchas de Jamundí, El Barro, Manga Arriba, Juan Cojo y Yarumo, así como los estudios y diseños requeridos para la estructuración de intervenciones parciales en el corredor vial Girardota–Guarne, dentro de la jurisdicción del municipio de Girardota, cuya longitud aproximada es de veintiún coma seis kilómetros (21,6 km).

La elaboración previa de estudios y diseños constituye una actividad fundamental dentro de la planeación de las inversiones públicas en infraestructura, toda vez que permite conocer las

condiciones existentes, identificar las necesidades particulares de cada proyecto, establecer las alternativas técnicamente viables y definir con mayor nivel de precisión las características, dimensiones, cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuestos requeridos para una posterior etapa de ejecución.

En este sentido, los estudios y diseños constituyen el instrumento técnico mediante el cual el Municipio puede estructurar proyectos suficientemente definidos antes de comprometer recursos para su construcción. Su elaboración permite disminuir la incertidumbre técnica, identificar previamente las condiciones que puedan afectar las intervenciones y reducir el riesgo de que durante la ejecución se presenten incompatibilidades entre especialidades, actividades no previstas, variaciones significativas de cantidades de obra o modificaciones derivadas de definiciones técnicas insuficientes.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Objeto del Contrato

CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, INCLUYENDO LAS CANCHAS DE JAMUNDÍ, EL BARRO, MANGA ARRIBA, JUAN COJO Y YARUMO, ASÍ COMO EL SECTOR VIAL GIRARDOTA—GUARNE

2.2. Alcance del objeto.

El alcance del contrato comprende la elaboración de los estudios y diseños técnicos requeridos para la estructuración de futuras intervenciones en las canchas de Jamundí, El Barro, Manga Arriba, Juan Cojo y Yarumo, así como en el corredor vial Girardota—Guarne, dentro de la jurisdicción del municipio de Girardota, con una longitud aproximada de veintiún coma seis kilómetros (21,6 km).

Para el componente de escenarios deportivos, los estudios y diseños deberán desarrollarse dentro de las áreas actualmente definidas y disponibles para cada escenario, atendiendo sus condiciones físicas particulares. Para la cancha de Juan Cojo se deberá estructurar una solución con superficie deportiva sintética, graderías y urbanismo complementario; para las canchas de Jamundí, El Barro, Manga Arriba y Yarumo, se deberán estructurar soluciones mediante placa deportiva en concreto, cubierta y graderías. Para los cinco (5) escenarios se deberá contemplar la delimitación y demarcación de las áreas de juego y la definición de las dotaciones deportivas requeridas.

Los estudios y diseños de los escenarios deportivos deberán comprender las especialidades técnicas que resulten necesarias para definir integralmente las soluciones proyectadas, garantizando la coordinación y compatibilidad entre los componentes arquitectónicos,

estructurales, topográficos, geotécnicos y demás que resulten aplicables, de acuerdo con las características y condiciones existentes de cada escenario.

Para el componente vial, los aproximadamente 21,6 km corresponden al corredor general objeto de levantamiento, caracterización y análisis. Los diseños tendrán un carácter parcial, localizado y diferenciado por tramos o puntos específicos, de acuerdo con las condiciones existentes y las necesidades técnicas identificadas durante el desarrollo de los estudios.

En consecuencia, el alcance no supone la aplicación de una solución uniforme sobre la totalidad del corredor. Los estudios deberán permitir identificar y delimitar tramos pavimentados que requieran obras puntuales de drenaje, manejo de aguas, contención, señalización u otras adecuaciones; tramos sin pavimento que requieran soluciones de estructura de pavimento puntos críticos que demanden análisis geotécnicos o de estabilidad; y sectores que requieran ampliaciones, correcciones geométricas, adecuaciones de la estructura vial u otras intervenciones técnicamente justificadas.

El componente de topografía comprenderá el levantamiento altiplanimétrico, la georreferenciación en campo con mojones y el levantamiento topográfico de la vía, como base para la caracterización del corredor, la localización de los sectores objeto de intervención y el desarrollo de los demás estudios y diseños.

El componente de diseños estructurales y geotécnicos comprenderá el estudio de suelos e informe de laboratorio, estudio de geotecnia vial, estudio de geotecnia de puntos críticos — incluyendo informe, exploración, estudio de suelos y análisis de estabilidad— y diseño estructural de los muros de contención que resulten requeridos.

El componente de diseño de vía comprenderá la elaboración del plano de localización, estudio de tránsito e informe, diseño de pavimentos e informe, informe de procesos constructivos, informe de especificaciones técnicas, plano de fuentes de materiales, plano de señalización final, Plan de Manejo de Tránsito — PMT, plano de obras hidráulicas e informe y diseño geométrico.

El diseño geométrico deberá partir de la configuración actual de la vía y se desarrollará en los sectores que requieran correcciones, adecuaciones o ampliaciones, ajustándose a las condiciones físicas, topográficas y espaciales existentes. De igual manera, los diseños de pavimento, obras hidráulicas, contenciones y demás soluciones se desarrollarán únicamente en los tramos o puntos donde sean técnicamente requeridos, conforme con los resultados de los estudios y la caracterización del corredor.

Los diferentes componentes deberán desarrollarse de manera integral y coordinada, de forma que los resultados de los levantamientos topográficos y de los estudios de tránsito, suelos y geotecnia constituyan insumos para la definición de las soluciones de pavimentos, geometría vial, estabilidad, contención, drenaje, señalización y demás intervenciones que correspondan.

Como resultado del contrato deberán obtenerse los estudios, diseños, planos, memorias,

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

informes, resultados de exploraciones y ensayos, especificaciones técnicas, procesos constructivos y demás documentos técnicos previstos para cada componente, debidamente coordinados y ajustados a las observaciones que se formulen durante su revisión.

La presente contratación no comprende la ejecución material de las obras resultantes de los estudios y diseños, sino la obtención de los insumos técnicos necesarios para su posterior estructuración, gestión y ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO.
Las partes, de común acuerdo podrán incluir otros componentes no contemplados en el alcance del objeto contractual, siempre que sean afines o complementarios al objeto del presente Contrato, sin que ello implique un cambio sustancial del mismo; previa justificación técnica del Supervisor del Contrato.

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

CONTRATO DE CONSULTORIA

2.4. Lugar de Ejecución:

Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

2.5. Especificaciones técnicas

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Los estudios y diseños deberán elaborarse con fundamento en las condiciones físicas existentes de cada sitio, la información obtenida mediante los levantamientos y estudios técnicos y la normatividad vigente aplicable a cada especialidad. Las soluciones deberán ser técnicamente viables, coordinadas entre disciplinas y ajustadas a las áreas y corredores actualmente disponibles.

Para el componente vial, el diseño geométrico del corredor Girardota–Guarne deberá desarrollarse sobre la configuración y corredor vial existente, ajustándose a las condiciones actuales de la vía y a las restricciones físicas identificadas durante el levantamiento topográfico. El diseño no deberá partir de la conformación de un corredor nuevo ni suponer ampliaciones que no correspondan con las condiciones reales disponibles.

Los estudios y diseños viales deberán atender, según corresponda, los manuales, especificaciones y criterios técnicos vigentes del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, particularmente los aplicables al diseño geométrico de carreteras, pavimentos, estudios geotécnicos y demás componentes objeto de diseño. Asimismo, deberán observarse las Normas Colombianas de Diseño de Puentes – CCP-14, cuando resulten aplicables a las estructuras proyectadas, y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y sus modificaciones vigentes, para los elementos estructurales comprendidos dentro del proyecto.

Para los escenarios deportivos, los diseños deberán desarrollarse dentro de las áreas actualmente definidas y disponibles para cada cancha, respetando su implantación y las condiciones físicas existentes. Las soluciones arquitectónicas y estructurales deberán ajustarse a dichas áreas, sin contemplar ampliaciones por fuera de los espacios disponibles salvo instrucción y autorización expresa del Municipio.

Los diseños de placas, graderías, cubiertas y demás elementos estructurales deberán cumplir el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y sus modificaciones vigentes, incluyendo los requisitos correspondientes a cargas, estructuras de concreto, estructuras metálicas, cimentaciones y estudios geotécnicos, según resulte aplicable a cada solución.

La configuración de las áreas de juego, dimensiones, demarcaciones y dotaciones deportivas deberá atender las reglas y criterios técnicos aplicables a las disciplinas deportivas previstas para cada escenario, ajustándolos a las dimensiones efectivamente disponibles. Cuando las condiciones existentes no permitan adoptar dimensiones reglamentarias de competencia, el diseño deberá conservar el área disponible y establecer una solución funcional acorde con las condiciones reales del escenario.

Los diseños deberán considerar igualmente las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad al medio físico, incluyendo la NTC 6047 y demás normas que resulten aplicables a circulaciones, accesos, rampas, graderías y espacios destinados a los usuarios.

Todos los estudios, memorias, cálculos y planos deberán ser elaborados y suscritos por profesionales legalmente facultados y competentes para la respectiva especialidad, y deberán guardar consistencia entre sí, de manera que las soluciones arquitectónicas, estructurales, geotécnicas, topográficas, viales y demás componentes aplicables conformen un proyecto técnicamente coordinado.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS

A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación deriva de un contrato Interadministrativo, el plazo del contrato será el que resulte, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de noviembre del 2026. Cualquier prórroga del contrato dependerá de la prórroga del contrato interadministrativo.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. Valor del Contrato

El valor del presente contrato corresponde a un valor de **presupuesto oficial asignado, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($185.473.400) IVA INCLUIDO.**

Distribuido de la siguiente forma:

1. VIA GIRARDOTA GUARNE			
NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Estudios Topograficos	1	$ 17.050.000	$ 17.050.000
Estudio de Suelos	1	$ 21.150.000	$ 21.150.000
Estudio de Transito	1	$ 10.320.000	$ 10.320.000
Diseño Estrutura de Pavimento	1	$ 19.100.000	$ 19.100.000
Diseño Geometrico	1	$ 18.790.000	$ 18.790.000
Diseño Estructural muros de Contencion	1	$ 14.730.000	$ 14.730.000
Plan de Manejo de Transito	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000
Formulación del Proyecto	1	$ 10.430.000	$ 10.430.000
		SUBTOTAL	**$ 115.670.000**
		IVA	**$ 21.977.300**
		TOTAL	**$ 137.647.300**
2. ESTUDIOS Y DISEÑOS ESCENARIOS DEPORTIVOS			
NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Estudios y Diseños Cancha Jamundi	1	$ 9.930.000	$ 9.930.000
Estudios y Diseños Cancha El Barro	1	$ 9.930.000	$ 9.930.000
Estudios y Diseños Cancha Manga Arriba	1	$ 9.930.000	$ 9.930.000
Estudios y Diseños Cancha Juan Cojo	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000
Estudios y Diseños Cancha Yarumo	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

SUBTOTAL	**$ 40.190.000**
IVA	**$ 7.636.100**
TOTAL	**$ 47.826.100**
VALOR TOTAL DEL RECURSO	**$ 185.473.400**

PARÁGRAFO ÚNICO.
Conforme con la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que el presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en el manual de contratación, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **TERRINORTE.**

4.2. Forma de pago.
La EICE TERRINORTE pagará a **EL CONTRATISTA** realizará el pago del 100% del valor del contrato a EL CONTRATISTA en un solo pago contra entrega de los ítems descritos en el presente contrato y documentos anexos al presente proceso, con el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, junto con la certificación de paz y salvo de la seguridad social y parafiscales, con el lleno de los requisitos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de **EL CONTRATISTA** dependerá del traslado de los recursos del Municipio de Girardota

PARÁGRAFO SEGUNDO: Impuestos, tasas y contribuciones:
En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la EICE TERRINORTE descontará los valores que correspondan, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista, la siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Girardota, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse.
Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

PARÁGRAFO TERCERO:
Los pagos que realice **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** se realizarán, previa presentación completa y detallada de los respectivos informes, en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, además de la presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, con el lleno de los requisitos correspondientes, así como el recibido a satisfacción por parte del

Supervisor del contrato.

Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.1. Son Obligaciones del Contratista:

El Contratista se obligará para con la **EICE TERRINORTE** a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.
3. Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, además acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato
4. Presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
5. Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución del contrato
6. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones que le presente TERRINOTE o el Municipio de Girardota
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Cumplir con el anexo técnico y demás especificaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato indicadas por el supervisor delegado del contrato y la propuesta presentada.
10. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
11. Presentar informe de actividades discriminado por actividad, en medio magnético y físico al supervisor del contrato.
12. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, adendas, especificación técnica, y contrato.
13. Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

14. Garantizar la ejecución del presente contrato todo lo pertinente en condiciones óptimas de la mejor calidad.
15. Designar a la persona que se encargará de toda la gestión del contrato, quien coordinará eficazmente las actividades y será el interlocutor directo del contratista con TERRINORTE, con el fin de optimizar la atención y prestación del servicio.
16. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DE TERRINORTE:

1. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por TERRINORTE al CONTRATISTA.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la
6. Realizar la respectiva supervisión del contrato

5.3. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y especificaciones requeridas por la secretaría de tránsito y transporte y la normativa relacionada.
2. Disponer de los laboratorios, equipos, herramientas, software, servicios especializados y demás recursos técnicos necesarios para desarrollar los levantamientos, exploraciones, ensayos, análisis, cálculos y diseños requeridos
3. Elaborar y entregar la totalidad de los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, informes, resultados de laboratorio, exploraciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos y demás productos establecidos en el Anexo Técnico, según corresponda a cada componente.
4. Garantizar que los estudios y diseños sean elaborados y suscritos por profesionales legalmente facultados y técnicamente competentes para cada especialidad, asumiendo la responsabilidad por la calidad, suficiencia y consistencia de los productos entregados.
5. Garantizar la coordinación y compatibilidad entre las diferentes especialidades, de manera que los estudios topográficos, geotécnicos, de tránsito, arquitectónicos, estructurales, viales, hidráulicos y demás componentes que resulten aplicables sean coherentes entre sí.

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

6. Para el componente vial, desarrollar los estudios sobre el corredor Girardota–Guarne de aproximadamente 21,6 km, identificando y caracterizando los tramos y puntos específicos que requieran intervención y desarrollando para cada uno de ellos únicamente los estudios y diseños que correspondan a sus condiciones y necesidades técnicas.
7. Para los escenarios deportivos, desarrollar los estudios y diseños dentro de las áreas existentes y disponibles para las canchas de Jamundí, El Barro, Manga Arriba, Juan Cojo y Yarumo, atendiendo las soluciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
8. Ejecutar los estudios de campo, levantamientos topográficos, exploraciones geotécnicas, ensayos de laboratorio y demás actividades requeridas para obtener información suficiente y confiable que sustente técnicamente los diseños.
9. Cumplir con las normas, reglamentos, manuales, especificaciones y criterios técnicos vigentes aplicables a cada uno de los estudios y diseños objeto del contrato.
10. Atender, corregir y subsanar oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión sobre los estudios, diseños, informes y demás productos, sin que los ajustes derivados de deficiencias, errores, omisiones o incompatibilidades imputables al contratista generen costos adicionales para TERRINORTE y el Municipio.
11. Cumplir con el cronograma y plazo contractual, adoptando oportunamente las medidas necesarias para evitar retrasos en la elaboración, revisión, ajuste y entrega definitiva de los productos.
12. Entregar los productos en los formatos físicos y/o digitales establecidas, incluyendo los archivos fuente y editables correspondientes a planos, diseños, memorias, presupuestos y demás documentos técnicos que permitan su posterior utilización por parte de TERRINORTE.
13. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
14. Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o restringido.
15. Cumplir con las actividades establecidas, con las especificaciones técnicas que forman parte del presente proceso contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto oficial asignado, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($185.473.400) IVA INCLUIDO,** se hace necesario adelantar el proceso de contratación, a través de la modalidad de selección establecida en el manual de contratación Acuerdo 004 de 2024, contemplada en el Artículo 35°. CONTRATACIÓN con una oferta. así:

ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: *La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV).
(...)

6.1. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de TERRINORTE, al establecer los requisitos habilitantes es determinar unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta Entidad sólo evalúe la oferta de aquel que está en condiciones de cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

TERRINORTE revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP, siendo este un medio de verificación, sin que constituya el único medio para acreditar la experiencia y demás ítems concordantes para la evaluación, y los documentos anexos a la invitación.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en la invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

El OFERENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberá aportar con la oferta, los documentos que a continuación se enlistan:

6.1.2 De orden legal y documentos que los acreditan:

1. Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

2. Certificado del Registro Único de proponentes con vigencia no anterior a 30 días
3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos.
5. Declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
6. Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
7. Copia Registro único tributario - RUT
8. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
9. Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural o jurídica y del Representante legal
10. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural o jurídica y del representante legal
11. Antecedentes judiciales (policía) persona natural o representante legal.
12. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.
13. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
14. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
15. Compromiso anticorrupción de la empresa
16. Propuesta – Oferta económica detallada (Anexo Propuesta detallada)
17. Certificados de experiencia relacionado con el objeto del contrato
18. Certificado de estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.
19. Certificación bancaria
20. Formato para conocimiento de tercero
21. Documentos Anexos a la presente invitación, los cuales deben ser diligenciados con la imagen corporativa del proponente.

6.1.3 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, o cualquier forma de cooperación empresarial establecida en el Código de Comercio, y deberán presentar los soportes conforme a la normatividad que regula la naturaleza de asociación.

6.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

- ***PERSONAS JURÍDICAS***

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o

sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE LEGALES

- ***PERSONAS JURÍDICAS***

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales

6.1.6 Capacidad técnica y documentos que los acreditan.

El oferente deberá garantizar que su actividad económica tenga relación directa con el objeto del contrato y deberá certificar que está en capacidad de cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas y actividades descritas en las obligaciones específicas.

En caso de no poder cumplir algunas de las especificaciones o actividades enlistadas, deberá abstenerse de presentar oferta.

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

6.1.7 Experiencia general del oferente.

El oferente sea persona natural o jurídica, deberá tener una experiencia general mínima 2 años relacionada en temas de realización de ingeniería y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

6.1.8 Experiencia específica del oferente.

100%= 105,9 SMLMV

El Proponente debe acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como el % del presupuesto oficial de obra expresado en SMLMV)	Valor mínimo a certificar en SMLMV
De 1 hasta 2	75%	79,44
De 3 hasta 4	120%	127,1
Hasta 5	150%	158,8

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales. ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (120 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Los certificados deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", y estar Inscritos en la clasificación del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas", conforme a los códigos establecidos en el presente documento.

El presente proceso será evaluado con RUP vigente y en firme del presente año 2025, o en caso de no haber renovado aún se aceptará el del año inmediatamente anterior siempre y cuando se encuentre en firme.

Los certificados deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", y estar inscritos en al menos 2 de las clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" establecidos anteriormente.

6.1.9 Acreditación de la experiencia:

El oferente deberá presentar la certificación o evidencia de al menos dos contratos donde se hayan desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato en temas de interventoría

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

o consultoría.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de estos que den cuenta del valor ejecutado.

Para efectos de evaluación de la experiencia el oferente con la información, registrada, debe cumplir al menos con 100% del presupuesto oficial en SMLMV, TERRINORTE ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los primeros contratos relacionado en el ANEXO referido hasta que se cumpla dicha condición, en el orden consecutivo. Los oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el ANEXO de experiencia.

LA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA DEL RUP Y COMPLEMENTADA CON EL FORMATO Y CON LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del Oferente y solo se validará para esté efecto el mismo.

Para efectos de evaluación de la experiencia General si el oferente registra más de los contratos exigidos en este ítem para la misma experiencia de cumplir al menos el 75% del valor del presupuesto oficial, TERRINORTE ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los primeros contratos relacionado en el ANEXO referido hasta que se cumpla dicha condición, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el ANEXO de experiencia.

OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser allegada y firmada.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

El desglose de los Análisis de Precios compartidos por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios y el precio de estudios compartidos por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.

7. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC.

72101500 – Servicios de apoyo para la construcción
72103300 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81101500 – Ingeniería Civil

8. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO

RIESGOS PREVISIBLES

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones, y nuestra estructura organizacional. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen en el anexo.

9. GARANTÍAS

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **EICE TERRINORTE** y al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación. Para todas las garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y A LA EICE TERRINORTE.

Cumplimiento:

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

Calidad del servicio:

Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.

Con respecto a la Garantía, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

El tomador debe ser el contratista.

Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Se debe establecer clara y completamente el NIT de TERRINORTE y de la Alcaldía de Girardota y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A.

Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A.

Debe incluir claramente el número y año del contrato.

Debe incluir el objeto del contrato.

Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.

La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.

En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

Las garantías deben venir en original.

La póliza deberá ser firmada por el contratista antes de ser entregada a EICE TERRINORTE

PARÁGRAFO RIMERO: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** a cuenta y riesgo, deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso y deberá enviarla a la Entidad para hacer la respectiva aprobación.

EL CONTRATISTA se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

EL CONTRATISTA, deberá ampliar la vigencia de las garantías y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de 4 meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así para el riego de cumplimiento, por un término de 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previa verificación del supervisor de esta obligación

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de aplicar el contratista está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido o agotado por razón a las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el de Disponibilidad Presupuestal Emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.

11. SUPERVISIÓN:

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al capítulo VII del Manual de Contratación denominado "*De la supervisión e interventoría*", es decir la designación la realizará la Gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

MAURICIO HUMBERTO MONTOYA HOYOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
TERRINORTE - CONTRATANTE

(+57) 604 4603870
Calle 11#16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030